

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

CORRECCIÓN A EDICTO PUBLICADO EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE TOLEDO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2013 SOBRE SANCIÓN A DOÑA DÉBORA MARUGÁNROMERO

En el apartado sanción debe añadirse:

El importe de la sanción deberá abonarse dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de esta Resolución, la cual se producirá al no interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que se hubiese abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio devengándose, en su caso, el recargo correspondiente, los intereses de demora y las costas que se produzcan, siendo de aplicación lo previsto al respecto por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

En el apartado recursos donde dice «propuesta de resolución» debe decir «Resolución».

Menasalbas 30 de enero de 2013.-E Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 1072